

# Decálogo para la Protección de Datos Personales

✦ De la Coordinación General de Planeación e Inversión ✦

Con el objetivo de reforzar el marco jurídico se enlistan los siguientes principios fundamentales para la protección de datos personales que se encuentran bajo la responsabilidad de la Coordinación General de Planeación e Inversión

1

## PRIMERO

La recopilación de datos personales debe realizarse solamente con fines leales y por medios lícitos que identifiquen a la dependencia, que sean veraces; para ello deben ser recabados de manera clara, precisa, exacta y completa logrando la correcta utilización de estos para los fines que fueron obtenidos.

## SEGUNDO

La identidad y la información de contacto de los destinatarios y toda la información recabada debe realizarse solamente bajo el consentimiento de la persona a la que se le están recabando los datos.

2

3

## TERCERO

La recopilación de datos personales debe ser de relevancia y debida importancia para la dependencia y solamente se deben solicitar aquellos que son apropiados para el uso que en el momento se requiera.

## CUARTO

Realizar un procesamiento y conservación de los datos personales que estén bajo el dominio del gobierno y de la CGPI; donde se aclare que solo estarán a disposición solamente por un tiempo limitado incorporando fechas de vencimiento.

4

5

## QUINTO

Por ningún motivo, los datos personales deberán ser puestos a disposición de terceros solamente si la persona autorizara su traspaso y/o divulgación, esta responsabilidad estará bajo la tutela de la persona responsable del Oficial de Datos personales de la CGPI.

## SEXTO

Implementar aspectos técnicos para la protección de datos personales que salvaguarden proceso de conservación y destrucción de los datos, incluyendo la divulgación, dichos documentos deberán ser supervisados y actualizados, sobre todo aquellos que son considerados datos sensibles y que pudieran causar algún daño físico o material.

6

7

## SÉPTIMO

Permitir que las personas cuyos datos personales han sido recabados, tengan disposición absoluta para su rectificación, tratamiento, divulgación y destrucción mediante un método sencillo, eficaz, de rápido acceso y sobre todo gratuito.

## OCTAVO

Las medidas de protección y disposición de los datos personales deberán estar supervisadas y reguladas por el área Jurídica de la Coordinación General de Planeación e Inversión.

8

9

## NOVENO

Tener excepciones, las cuales deberán ser específicas y dadas a conocer al público para evitar conflictos e incurrir en actos de corrupción.

## DÉCIMO

Aclarar y visibilizar en todo momento que los datos personales serán utilizados solamente para los fines para los que fueron recabados.

10

**CONSULTA AQUÍ**

**LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**  
EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

